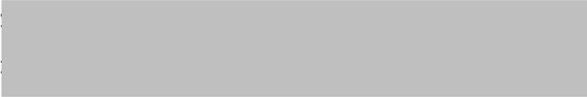


Quillota, 09 MAR. 2020

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2957 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°105/2020 de fecha 05 de Marzo de 2020 de Jefa Unidad de Desarrollo Urbano e Innovación a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación a través de Trato Directo para la adquisición de:

Insumo o servicio : **PLAN AVANZADO HOSTING PARA PYME.**
Solicitado por : Ximena Valdivieso Arza, Jefa Unidad de Desarrollo Urbano e Innovación.
Motivo de Compra : para distintas plataformas que ocupa la Unidad
Monto de Compra : **\$103.411.- IVA Incluido.**
Disp. Presupuestaria : Acta de Disponibilidad N°356 de fecha 05/03/2020.
Razón Social : **Livehost SPA.**
Rut : 76.353.391-3
Representante Legal : Chan Chung Feng Díaz
RUT Representante : 
Domicilio :

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 53, Letra a, del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "Las Contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 U.T.M".

Nombre Proveedor	Rut Proveedor	Total IVA Incluido
Livehost SPA	76.353.391-3	\$103.411.-
Hostinget E.I.R.L	76.418.155-7	\$192.261.-
Neboxhost	76.977.072-0	\$125.664.-

- En este caso en particular, el monto de la contratación es inferior a 3 UTM, y tiene las tres cotizaciones adjuntas. Cabe destacar que para este tipo de servicios, la Municipalidad no cuenta con Contrato de Suministro y, tampoco se encuentra en el Catálogo Electrónico del Portal de Mercado Público. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
2. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°356 de fecha 05 de Marzo de 2020, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$103.411.- IVA Incluido.- Fondo Municipal;
 3. Ord N°03, Jefa Unidad de Desarrollo Urbano e Innovación;
 4. Cotización Livehost;
 5. Cotización Hostinget E.I.R.L
 6. Cotización Neboxhost
 7. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** la Contratación a través de Trato Directo para la adquisición de:

Insumo o servicio : PLAN AVANZADO HOSTING PARA PYME.

Solicitado por : Ximena Valdivieso Arza, Jefa Unidad de Desarrollo Urbano e Innovación.

Motivo de Compra : para distintas plataformas que ocupa la Unidad

Monto de Compra : \$103.411.- IVA Incluido.

Disp. Presupuestaria : Acta de Disponibilidad N°356 de fecha 05/03/2020.

Razón Social : Livehost SPA.

Rut : 76.353.391-3

Representante Legal : Chan Chung Feng Díaz

RUT Representante

Domicilio

SEGUNDO: **ADOPTÉ** la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS NELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal

LMG/DMB/jvv